

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
ALCALDÍA



APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ÚTILES DE ASEO Y OTROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES".

CODEGUA, 10 DE MAYO DE 2016.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

**CONSIDERANDO:**

- 1º QUE,** considerando la necesidad de contar con suministro de alimentos, útiles de aseo y otros, la Dirección de Administración y Finanzas ha decidido publicar a través del portal Mercado Público una licitación denominada "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ÚTILES DE ASEO Y OTROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**".
- 2º Que,** la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

**VISTOS:**

- 1º** Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2º** La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 y sus modificaciones.
- 3º** El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- 4º** La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**DECRETO N° 98 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)**

- 1º Apruébese,** la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ÚTILES DE ASEO Y OTROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**".
- 2º Apruébese,** las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ÚTILES DE ASEO Y OTROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**".
- 3º Nómbrase,** comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ÚTILES DE ASEO Y OTROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**".

Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.  
Encargada de Adquisiciones, o quien lo subrogue.  
Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.

**4º Dispóngase** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, desde el 10 de mayo hasta el 10 de junio de 2016.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ  
ALCALDE